Resolución N° 453/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS 2 Y 3 A LA EMPRESA DATA LAB S. A.; Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2014 "ADQUISICIÓN DE SOFWARE", DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: Los Memorándums Nº 34/2014 de fecha 26 de agosto de 2014, N° 36 de fecha 28 de agosto de 2014 y el N° 54/2014 de fecha 31 de octubre de 2014, remitidos por la Coordinación de Informática y Soporte Técnico del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), en los cuales solicita la Adquisición de productos intangibles (Software) y se remiten las especificaciones técnicas y los precios referenciales.

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 24 de noviembre de 2014, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de la oferta presentada para dicha contratación.

El Acta de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2014, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual se recomienda adjudicar a la Empresa ***DATA LAB S.A.***, considerando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas y los recaudos legales exigidos y establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 376/2014, de fecha 11 de noviembre de 2014, se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se Autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Contratación Directa N° 25/2014 "Adquisición de Software" para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que, por Resolución Nº 430/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014; se conforma el Comité de Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 25/2014 "Adquisición de Software".

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional N° 91/2014, recomienda la firma de la Resolución de Adjudicación y la comunicación de dicho acto a las instancias pertinentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Art. 28 Adjudicación establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..." y, en el Art. 34 Procedimiento expresa cuanto sigue, "La contratación Directa

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N° 453/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS 2 Y 3 A LA EMPRESA DATA LAB S. A.; Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2014 "ADQUISICIÓN DE SOFWARE", DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

se llevará a cabo de la siguiente manera: a)..., b)..., c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas....".

Que, el Articulo N° 30.Declaración de Licitación Desierta de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: "Una licitación se declarara desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Que, la Adquisición de Software se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2014, con ID N° 275.940, en el Subgrupo Objeto del Gasto 570 "Adquisición de activos intangibles", del Presupuesto del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º ***ADJUDICAR,*** la Contratación Directa Nº 25/2014 "Adquisición de Software", del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	RUC	Ítems	Monto Adjudicado Guaraníes IVA incluido
DATA LAB S.A.	80030218-4	2 y 3	38.434.650

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N° 453/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS 2 Y 3 A LA EMPRESA DATA LAB S. A.; Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2014 "ADQUISICIÓN DE SOFWARE", DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ART. 2º *DECLARAR DESIERTO,* el Ítem N° 1, de la Contratación Directa Nº 25/2014 "Adquisición de Software", del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ART. 3º *COMUNICAR,* a quienes corresponda y cumplido archivar.

MTE y SS - SINAFOCAL - SECRETARIA TECNICA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

Iturbe Nº 175 c/ Elgio Ayala
Tel.: 495 487 - 495 488
E-mail: info@sinafocal.gov.py
Asunción - Paraguay